



## **ANEXO A CONTRATO ENTRE MÁNAGER Y BOXEADOR. ELECCIÓN DEL TÉCNICO ENTRENADOR**

### **DATOS DEL O DE LA MÁNAGER (persona física o jurídica, en adelante el mánager)**

D. o D<sup>a</sup>:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

### **DATOS DEL ENTRENADOR PROFESIONAL (en adelante el boxeador)**

D. o D<sup>a</sup>:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

Por el presente documento, los arriba mencionados (a partir de ahora MÁNAGER y ENTRENADOR) establecen que el segundo de ellos se hará cargo de la preparación física y técnica del boxeador \_\_\_\_\_ que tiene firmado un contrato con el MÁNAGER, al cual este sirve de anexo.

### **FUNCIONES DEL TÉCNICO ENTRENADOR**

Entre sus obligaciones se incluyen las siguientes:

- Elaborar los planes de entrenamiento, tanto físico como técnico-táctico, del boxeador profesional, de acuerdo a los combates que el mánager cierre para él. Esto podrá ser realizado tanto en sus instalaciones como en otras diferentes, siempre por el % o cantidad que estipule este anexo.
- Acompañar al boxeador a sus combates, estando en la esquina junto a él durante los mismos. En casos especiales.
- En casos concretos, estas dos funciones podrá delegarlas en una persona de su confianza y equipo que, además, reúna las condiciones necesarias para ello.
- Prestar apoyo moral y/o psicológico al boxeador, antes, durante y después de los combates, así como en la decisiva fase de entrenamiento.
- Supervisar, asimismo, la reducción de peso antes de un combate, vigilando su dieta para que llegue en las mejores condiciones posibles.

### **DURACIÓN Y TÉRMINO DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá la misma duración del contrato existente entre mánager y boxeador, y que concluye (condicionado por las cláusulas pertinentes), en la siguiente fecha: \_\_\_\_\_

El entrenador se llevará de la bolsa del púgil la cantidad de: \_\_\_\_\_% , que deberá ser pagada por el mánager de la parte que este recibe del boxeador (30% como cifra más elevada) o la cantidad total (mensual/anual) de \_\_\_\_\_ (especificar cantidad y espacio temporal).

Para ello, deberá existir un comprobante o documento de liquidación firmado por ambos y por el entrenador, que se deberá cumplimentar antes de un mes después de cada combate.



Cada una de las partes (así como el/la boxeador/a) tendrá que asumir las cargas fiscales, tanto en España como en el extranjero (si es el caso) del dinero recibido por la participación en cada combate.

#### RELACIÓN MÁNAGER-ENTRENADOR

Mánager y entrenador se comprometen a estar en permanente contacto para llevar la carrera profesional del boxeador, sabiendo cada uno de ellos los principales pasos que realiza el otro, para asegurar lo mejor para el púgil. Sin embargo, cada uno mantendrá cierta independencia en su parcela, no debiendo producirse injerencias claras de la otra parte.

Si el entrenador recibe una oferta de combate por parte de otra persona, está OBLIGADO a ponerla de modo inmediato en conocimiento del mánager, que tomará las medidas adecuadas.

En este sentido, y aunque la oferta de un tercero fuera aceptada por conveniencia, tras la aprobación de todas las partes, el mánager del boxeador será quien reciba el % de la bosa estipulada en contrato, dando luego su parte al entrenador.

#### FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A pesar de que este contrato está vinculado al suscrito por el boxeador y el mánager, podría rescindirse (manteniéndose en vigor el de mánager-boxeador) en los siguientes casos:

- El boxeador cambia de domicilio, con pruebas documentales que así lo prueben, pasando a residir en una zona geográfica situada a más de 100 kilómetros de las instalaciones del entrenador
- Mánager y entrenador, con la aprobación del boxeador, deciden voluntariamente poner fin a su relación deportiva
- El entrenador es sancionado por un período superior a seis (6) meses o se produce la privación de libertad desde cualquier instancia
- Existe un incumplimiento claro, con pruebas del mismo, de las funciones del entrenador. En este caso, el Comité de Boxeo Profesional o el Órgano Competente que este determine podrían emitir su veredicto

El mánager, también, podría rescindir el contrato con el entrenador (contando con el visto bueno del boxeador) de una manera unilateral, ejecutando una de las siguientes cláusulas:

#### Opción 1

El presente contrato podrá ser roto de un modo unilateral por el mánager mediante el pago de la siguiente cantidad al entrenador (se debe especificar la forma y posibles plazos)

#### Opción 2

También podría ser roto el presente contrato, por medio del mánager y de acuerdo al boxeador, comprometiéndose estos a pagar al entrenador el \_\_\_\_\_% de las bolsas de los siguientes \_\_\_\_\_ combates del boxeador

#### Opción 3

El mánager y entrenador podrán romper en cualquier momento su contrato con la otra parte, siempre que esto no ocurra antes de 30 días de un combate ya cerrado, lo que repercutiría negativamente en el boxeador.

**NOTA 1: CONTRA UNA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE BOXEO PROFESIONAL U ÓRGANO COMPETENTE EN EL QUE DELEGUE, NO PODRÁ EXISTIR RECLAMACIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A ELLO AMBAS PARTES CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**NOTA 2: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE CONDICIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Registro: \_\_\_\_\_

Firma del Mánager

Firma del Boxeador/a

Visado Fed. Autonómica  
(si es el caso)

Fecha: \_\_\_\_\_

Visado del CBP